



**San Luis Potosí**

GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

## ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD, QUE RESUELVE EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2023



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

**SECRETARÍA  
GENERAL**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria  
AÑO 2023  
No. 74  
San Luis Potosí, S.L.P.  
10 de agosto de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



San Luis Potosí, S.L.P., a 08 de agosto de 2023.

## **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD, QUE RESUELVE EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2023**

La Comisión Permanente de **Cultura, Recreación, Deporte y Juventud**, en términos de los numerales 85, 86, 87 fracción VI, y 121 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, así como lo dispuesto por las Bases Sexta y Séptima de la **Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2023**, luego de analizar las ternas presentadas en términos de la fracción III de la Base SEXTA de la Convocatoria de mérito, suscrito por el Secretario de Bienestar en conjunto con el Encargado de Despacho de la Dirección de Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con fecha siete de agosto de 2023, ha realizado la selección de las personas a quienes habrá de otorgarse **EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2023** en sus SEIS categorías, de acuerdo a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 01 de octubre de 2021 el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en Sesión Solemne de Instalación, rindió la protesta de ley para el periodo constitucional 2021-2024, que para tal efecto mandata el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** El 01 de octubre de 2021, se realizó la Integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, atendiendo lo establecido en los artículos, 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 87 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

**TERCERO.** El 30 de junio de 2023, la Administración Pública Municipal, publicó la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2023 en la Gaceta Municipal en su edición ordinaria, número 52 del año 2023.





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**CUARTO.** La fracción III de la Base Sexta de la multicitada Convocatoria, establece que la Secretaría de Bienestar Municipal a través de la Dirección de Atención a la Juventud, verificará que las candidaturas reúnan los requisitos establecidos en ésta y, en su caso, integrará los expedientes respectivos y deberá rendir un informe a la Comisión de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud con las ternas en cada categoría, con aquellas candidaturas que reunieron los requisitos establecidos en la Convocatoria.

**QUINTO.** Mediante el oficio SBD/DAJ/110/2023 de fecha 04 de agosto del 2023, recibido el día 8 ocho del mismo mes y año en la Oficialía de Partes de la Oficina de Regidores situada en la Unidad Administrativa Municipal, signado por el Lic. Guillermo Rivera Morales, Encargado de Despacho de la Dirección de Atención a la Juventud de este Ayuntamiento, informó a esta Comisión Permanente, sobre el desarrollo del certamen derivado de la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2023, para que en términos de las bases del concurso, este Cuerpo Edificio seleccione a las personas ganadoras en sus seis distinciones conforme a la Base Sexta.

**SEXTO.** Con fecha 07 de agosto de 2023, la Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, convocó a las personas integrantes de dicha Comisión a Sesión Ordinaria de Trabajo celebrarse el 08 del mismo mes y año, la cual se declaró en sesión permanente, reanudando el día 9 de agosto; y en atención a lo previsto en los numerales 74 fracciones II, IV y X, 89 fracción IV, y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y 86, 87 fracción VI, 93 fracción I, 97, 98, 103, 111, 113, 114, 115, 116 fracciones II, III, IV y V, 121, 140 fracciones I, II, V, VIII, XII, y XIV, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, así como de las Bases Sexta y Séptima de la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2023, seleccionó a las personas ganadoras de cada categoría, tomando en cuenta las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que





deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, acorde a lo preceptuado en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

**SEGUNDA.** Que atendiendo lo previsto en los artículos 85 y 121 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; así como la Base Sexta de la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2023, la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, es competente para dictaminar con relación a la selección que nos ocupa.

**TERCERA.** Que esta Comisión Permanente de estudio y dictamen, advierte que:

- A. La Administración Pública Municipal recibió, entre el 01 y el 28 de julio del año en curso, 83 ochenta y tres candidaturas de personas a recibir el Premio Municipal de la Juventud 2023 en sus seis distinciones.
- B. La Secretaría del Bienestar Municipal, a través de la Dirección de Atención a la Juventud, con fecha 08 de agosto de 2022, mediante el oficio SBD/DAJ/110/2023 envió el informe a que refiere la Base Sexta de la Convocatoria, para que en términos de esa misma base, este Cuerpo Edilicio seleccione a la persona ganadora de cada distinción.

En dicho informe, se comunicó a la Comisión Dictaminadora que, en las fechas establecidas acudieron 83 (ochenta y tres) jóvenes pertenecientes a la capital potosina de entre los 12 y los 29 años de edad, quienes se inscribieron personalmente en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Municipal, así como en las oficinas de sus respectivas delegaciones, todos presentando la documentación





requerida y sus evidencias necesarias, las cuales se estipulaban en la dicha convocatoria.

<b>INSCRITOS</b>	83
<b>PROCEDENTES</b>	82
<b>NO PROCEDENTES *</b>	01

Resulta necesario acotar que, la inscripción no procedente no cumplió con los requerimientos contenidos en la convocatoria, al no acreditar tener una residencia efectiva dentro del Municipio de San Luis Potosí. (Delia Edith Martínez Martínez/ categoría mérito académico).

**INSCRITOS POR CATEGORIA**

<b>CATEGORIA</b>	<b>INSCRITOS</b>
MÉRITO DEPORTIVO	09
MÉRITO ACADÉMICO	20
MÉRITO A LA ACCIÓN SOCIAL	14
MÉRITO ARTÍSTICO Y CULTURAL	18
MEDIO AMBIENTE	09
INNOVACION EMPRENDEDORA	13

**INSCRIPCIONES POR GÉNERO**

<b>INSCRITOS DEL GÉNERO MASCULINO</b>	<b>INSCRITAS DEL GÉNERO FEMENINO</b>
47	36

**INSCRIPCIONES POR EDAD**

<b>EDAD</b>	<b>PARICIPANTES</b>
12	03
13	02
14	02
15	03
16	02
17	03
18	01
19	02
20	04
21	05
22	03
23	07
24	09
25	06
26	11
27	04





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

28	10
29	06

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de **Cultura, Recreación, Deporte y Juventud;** con fundamento en lo establecido en los artículos, 115 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** 114 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí;** 85, 86, 87 fracción VI y 121 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí,** así como las Bases Sexta y Séptima de la **Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2023,** publicada el 30 de junio del año en curso en la Gaceta Municipal en su edición ordinaria número 52 del año 2023, una vez realizada la revisión de los expedientes de los perfiles que integran las ternas contenidas en el informe, y evaluando los logros y méritos presentados en la semblanza de cada participante, somete a la consideración de este Órgano Edilicio, el siguiente:

**PROYECTO  
DE  
RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, **ACUERDA** que las personas ganadoras de la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2023, en sus diferentes categorías son:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>PERSONA GANADORA</b>
<b>MÉRITO ACADÉMICO</b>	<b>ISRAEL MORALES SAN ROMÁN</b>
<b>MÉRITO DEPORTIVO</b>	<b>LUIS FERNANDO SAAVEDRA MONASTERIO</b>
<b>INNOVACIÓN EMPRENDEDORA</b>	<b>LUIS FERNANDO GÓMEZ ALMENDAREZ “STRONG FITNESS”</b>
<b>MÉRITO ARTÍSTICO Y CULTURAL</b>	<b>DANIELA MARTÍNEZ STEVENS</b>





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



<b>MÉRITO A LA ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>FRENTE JUVENIL POTOSINO. JESSICA JOSELYN RODRÍGUEZ SUSTAITA</b>
<b>PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>CARLOS ALBERTO REBOLLOSO HERNÁNDEZ</b>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En términos de la Base Séptima de la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2023, la administración pública municipal, publíquese el 10 de agosto de 2023 la presente determinación en las plataformas institucionales de comunicación del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., la Gaceta Municipal, las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, y en las Oficinas Delegacionales de La Pila, Villa de Pozos, y Bocas.

**SEGUNDO.** Se vincula a la Secretaría de Bienestar Municipal a través de la Dirección de Atención a la Juventud, realice en el acto protocolario de premiación y mención honorífica a las y los participantes de cada categoría que integraron las ternas finalistas como reconocimiento especial, en los términos de la propia Convocatoria.

**TERCERO.** Se vincula a la Secretaría de Bienestar Municipal a través de la Dirección de Atención a la Juventud, efectúe actos de vinculación entre las áreas que conforman la Administración Pública Municipal y las y los participantes en este proceso para que sean visibilizados y reconocidos; obteniendo, en el caso de las personas jóvenes menores de edad, la autorización expresa de quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos para tales efectos.

*Dado en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, a los 09 nueve días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.*





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**Por la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte  
y Juventud**

**Regidora Alexandra Daniela Cid González.**

Presidenta.  
(Rúbrica)

**Regidora Carmen Jazmín Acuña Briseño**

Secretaria.  
(Rúbrica)

**Regidora Tania González Pardo.**

Vocal.  
(Rúbrica)

**Regidor Arturo Ramos Medellín.**

Vocal.  
(Rúbrica)

*Hoja de firmas del Dictamen que aprueba el Acuerdo que resuelve la elección de las personas ganadoras de la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2023, en sus distintas categorías.*

